

20304 RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 1.075. «La Amistad fracción 1.ª». Cuarzo y caolín. 70. Graja de Campalbo, Landete y Santa Cruz de Moya.
 1.075-bis. «La Amistad fracción 2.ª». Cuarzo y caolín. 2. Graja de Campalbo, Landete y Santa Cruz de Moya.
 1.078. «Rosa Castillo». Recursos de la Sección C). 2. Castillo de Garcimuñoz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 27 de mayo de 1982.—El Director provincial en funciones, José Bonilla Gómez.

20305 RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 39.853. «El Duende». Recursos de la Sección C). 15. Huércal Overa y Antas.
 39.923. «Mallonera». Recurso de la Sección C). 25. Lubrín y Antas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 31 de mayo de 1982.—El Director provincial, Francisco Pérez Sánchez.

20306 RESOLUCION de 1 de junio de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Oviedo y León.

Con fecha 1 de junio de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

- Número, 30.175. Nombre, «Cristina 2.ª». Mineral, carbón (recurso Sección D). Cuadrículas, 810. Meridianos, 5° 11' y 5° 26' W. Paralelos 43° 04' y 43° 10' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 1 de junio de 1982.—El Director general, Adrián García-Loygorri Ruiz.

20307 RESOLUCION de 1 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 1.373. «La Roda (1.1.0.)». Carbón (recurso de la Sección D). 222. Albacete, La Gineta, La Roda y Montalvos.
 1.374. «La Roda (1.2.0.)». Carbón (recurso de la Sección D). 166. Albacete, La Gineta y Barrax.
 1.375. «Tarazona de la Mancha (1.1.0.)». Carbón (recurso de la Sección D). 293. Albacete, La Gineta, Madrigueras y Tarazona de la Mancha.
 1.376. «Tarazona de la Mancha (1.2.0.)». Carbón (recurso de la Sección D). 291. Albacete, La Gineta, Tarazona de la Mancha, La Roda y Montalvos.
 1.377. «Tarazona de la Mancha (1.3.0.)». Carbón (recurso de la Sección D). 293. Albacete y La Gineta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 1 de junio de 1982.—El Director provincial (ilegible).

20308 RESOLUCION de 5 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

- Número, 9.331. Nombre, «Marví». Mineral, recursos de la Sección C). Cuadrículas, 22. Términos municipales, Casas de Millán, Cañaverál, Grimaldo y Pedroso de Acim.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 5 de junio de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

20309 RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras. Vehículos y contenedores.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ertasa-Alicante», con domicilio social en la calle Blas Valero, número 55, en Elche (Alicante), para su inscripción provisional en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, 2624/1979, de 5 de octubre, y 3273/1981, de 30 de octubre, así como los Decretos del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980 y de 4 de febrero de 1982,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir provisionalmente a la Empresa «Ertasa-Alicante», con el número 02-24, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, con vistas a su actuación en el campo de la inspección técnica de vehículos, de acuerdo con lo que se establece en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980.

Esta inscripción se considera a todos los efectos provisional, siendo necesario para su inscripción definitiva:

a) La presentación en el plazo máximo de un mes de las escrituras de constitución de la Sociedad en documento público.

b) La presentación en el plazo de un mes de la especificación de las básculas puente que se vayan a instalar.

c) La presentación en el plazo máximo de tres meses de los proyectos de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

d) Una vez aprobados los proyectos por el Centro Directivo competente en materia de seguridad industrial, se concederá un plazo máximo de un año, para la ejecución de las obras.

La presente autorización comprende la instalación de cuatro estaciones con una línea para vehículos ligeros y una línea para vehículos pesados en cada una de las estaciones en las localidades de Villena, Elche, Benidorm y Alcoy, todas ellas en la provincia de Alicante.

Cumplimentados los requisitos necesarios señalados anteriormente, la entidad solicitante, para comenzar su actuación, habrá de tener en cuenta lo que se establece a continuación:

1. La ampliación de las actividades de las entidades colaboradoras a otras estaciones, deberá ser objeto de una nueva solicitud.

2. Finalizada la construcción de las estaciones, la entidad solicitante lo pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma correspondiente, para que éste levante acta en la que conste que la estación construida se corresponde con el proyecto correspondiente aprobado. Un ejemplar de acta será remitido por el Organismo que la emitió al Centro Directivo competente en materia de Seguridad Industrial, que procederá en su caso a la inscripción definitiva de la Entidad.

Una vez efectuada la inscripción definitiva, la entidad se comprometerá a mantener en buen orden de servicio las instalaciones y maquinaria de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos, así como a seguir las directrices e instrucciones que en cada momento reciba de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía o, en su caso, de los Servicios competentes de la Comunidad Autónoma, tanto en lo que se refiere a la ejecución de las inspecciones como al trámite administrativo relativo a las mismas.

Las entidades a las que se les haya concedido autorizaciones para efectuar en el campo de la inspección técnica de vehículos los dos trabajos correspondientes, deberán colocar en sitio bien visible una placa distintiva de la función que realizan, de tamaño y características que les sea señalado por el Centro directivo competente en materia de seguridad industrial.

Las entidades autorizadas mantendrán un libro de registro de todas las inspecciones que realicen, e informarán mensualmente de las mismas a las Direcciones Provinciales del Mi-